



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 04 de junio del 2026.

VISTOS:

El escrito de fecha 20 de mayo del 2026 suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado sobre conformación del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 1 del artículo 28° de la Constitución Política establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, garantizando la libertad sindical.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, delinea que la Autoridad Administrativa de Trabajo es la única competente para verificar el cumplimiento de los requisitos legales para la constitución, inscripción y reconocimiento de las organizaciones sindicales y de sus órganos de representación.

Que, el artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, precisa que el Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social económico y moral de sus miembros.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 061-2025-MDCC, de fecha 19 de marzo del 2025, se reconoce a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - SITRAOMCC para el periodo comprendido entre el 03 de noviembre del 2024 al 02 de noviembre del 2025, siendo sus integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Wilber Paucar Villasante	Secretario General
2	Alexis Jesús Bernal Véliz	Secretario de Organización
3	Antonio Rafael Huarcaya Cabrera	Secretario de Defensa
4	Luis Enrique Gómez Luque	Secretario de Actas y Prensa
5	Jesi Yanet Cutipa Mamani	Secretaria de Economía
6	Florentina Chambi Gonzales	Secretaria de Cultura y Deportes
7	Marilyn Luisa Herrera Rojas	Secretaria de Disciplina y Asistente Social

Que, mediante Decreto Sub Directoral N° 975-2024-GRA-GRTPE-SDRG, de fecha 26 de agosto del 2025, el Jefe del Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, registra la reestructuración de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado que tiene la siguiente conformación: Secretario General: Wilber Paucar Villasante; Secretario de Organización: Alexis Jesús Bernal Véliz; Secretario de Defensa: Antonio Rafael Huarcaya Cabrera; Secretaria de Actas y Prensa: Vanesa Valeriano Mayta; Secretario de Economía: Jesi Yanet Cutipa Mamani; Secretaria de Cultura y Deportes: Florentina Chambi Gonzales; Secretaria de Disciplina y Asistente Social: Marilyn Luisa Herrera Rojas; con la indicación que la junta directiva culmina el 02 de noviembre del 2025.

Que, mediante Decreto Sub Directoral N° 1404-2025-GRA-GRTPE-SDRG de fecha 23 de octubre del 2025 el Jefe del Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo registra la ampliación del mandato de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - SITRAOMCC hasta el 02 de noviembre del 2026.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

8585 MUL 67

Que, con escrito S/N presentado ante la municipalidad el 19 de mayo de 2026 (Trámite Documentario 260519M197), el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, comunica que, ante la renuncia del señor Alexis Jesús Bernal Veliz al cargo de Secretario de Organización del SITRAOMCC, en Asamblea General Extraordinaria del 15 de mayo del 2026, se ha nombrado como nueva Secretaria de Organización a la señora María del Pilar Hanampa Paniura.

Que, con Decreto Sub Directoral N°589-2026-GRA-GRTPE-SDRG, de fecha 26 de mayo de 2026, el Jefe del Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, registra la reestructuración de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - SITRAOMCC, quien tiene como nueva Secretaria de Organización: María del Pilar Hanampa Paniura. Su representación será ejercida hasta el 02 de noviembre de 2026.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado- SITRAOMCC, siendo sus integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ACREDITACIÓN
1	Wilber Paucar Villasante	Secretario General
2	María Del Pilar Hanampa Paniura.	Secretaria de Organización
3	Antonio Rafael Huarcaya Cabrera	Secretario de Defensa
4	Vanessa Valeriano Mayta	Secretario de Actas y Prensa
5	Jesi Yanet Cutipa Mamani	Secretaria de Economía
6	Florentina Chambi Gonzales	Secretaria de Cultura y Deportes
7	Marilyn Luisa Herrera Rojas	Secretaria de Disciplina y Asistencia Social

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

